 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 1 de 10

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.2

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	06	Mes:	05	Año:	2022
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

1. PROCESO:	Liquidación Judicial
2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	<p>Líder Estratégico: Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia.</p> <p>Responsables del Proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director de Procesos de Liquidación I y Director de Procesos de Liquidación II. • Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada. • Coordinador Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A. • Coordinador Grupo de Admisiones.
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	<p>Verificar y evaluar la gestión integral del proceso de Liquidación Judicial, frente al cumplimiento de la normatividad vigente, así como la aplicación de los manuales y demás procedimientos del proceso. Igualmente, la conformidad de los requisitos de las Normas Técnicas Colombianas ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad, ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información e ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, con el fin de identificar oportunidades de mejora, el aseguramiento del proceso, del Sistema de Gestión Integrado, del Sistema de Control Interno y de la Gestión Institucional.</p>



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 2 de 10

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

Se realizó la auditoría a la gestión del Proceso de Liquidación Judicial, mediante evaluación por prueba selectiva o muestreo de las actividades realizadas por la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia, Grupo de Admisiones, Dirección de Procesos de Liquidación I y II, Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A, Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada y Grupo de Apoyo Judicial, para el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 6 de mayo de 2022, fecha de finalización de esta auditoría.

La información que presentaron las direcciones y grupos fue la siguiente:

Admisiones: 201 solicitudes.

Reorganización y Liquidación A: 65 en curso, terminados 4.

Liquidación I: 40 en curso, terminados 48.

Liquidación II: 31 en curso, terminados 103.

Liquidación Simplificada: procesos en curso 222, terminados 50.

El análisis de la información se efectuó mediante prueba selectiva sobre la gestión de 52 procesos de Liquidación Judicial.

Para su desarrollo se aplicó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, y las Directrices para Auditorías a Sistemas de Gestión contenidas en la Norma ISO 19011:2018.

Se incorporaron hechos adicionales durante el desarrollo de la auditoría que estuvieron por fuera del período definido, en la revisión de los expedientes.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de 2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA


Número de Página 3 de 10

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:

Se verificaron y evaluaron los siguientes criterios:

- La aplicación de la normatividad vigente por parte de los grupos que gestionan los procesos de Liquidación Judicial y Simplificada, conforme a lo previsto en Ley 1116 de 2006, Decreto 772 de 2020 y demás normas aplicables.
- La identificación, el diseño, la gestión y los controles de los Riesgos, de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la Administración de Riesgos Institucionales, Código: GC-G-002, versión 008 del 24 de febrero de 2021.
- La conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma NTC-ISO 9001:2015, numerales: 6.1, 6.3; 7.5; 8.1, 8.2, 8.7; 9.1; 10.
- La conformidad del Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma NTC-ISO 14001:2015, numeral 7.3.
- La conformidad del Sistema de Seguridad de la Información de acuerdo a lo dispuesto en la Norma NTC-ISO 27001:2013, numerales 7.3;7.5.3;8.1;8.2;8.3;10.1; 10.2 Controles Anexo A: A.6.1.2, A.8.1.3, A.8.1.4, A.8.2.1, A.8.2.2, A.8.2.3, A.9.2.5, A.11.2.6, A.11.2.9, A.12.3.1, A.13.2.2, A.18.1.2, A.18.1.4, A.18.2.2.
- La efectividad de las actividades propuestas en el plan de mejoramiento frente a la auditoría de la vigencia 2020.

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	05	Mes	04	Año	2022	Desde:	05/4/2022	Hasta:	29/4/2022	Día	6	Mes	05	Año	2022
							D / M / A		D / M / A						

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 4 de 10

6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

El equipo auditor destaca la gestión desarrollada por la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia, en el proceso de Liquidación Judicial, en la que sus grupos de trabajo atendieron y gestionaron las solicitudes de liquidación judicial a pesar de la situación de Emergencia Social y confinamiento que existía en el país desde el 22 de marzo de 2020.

Se destaca lo siguiente:

- Creación de los grupos de Liquidación A y Liquidación Simplificada.
- Implementación de herramientas tecnológicas
- Capacitación de funcionarios y contratistas
- Capacitación a los auxiliares de la Justicia durante este año, para categoría C.

Igualmente, se resalta la labor del Grupo de Apoyo Judicial la cual fortalece el cumplimiento de las directrices impartidas a los liquidadores mediante las diligencias de posesión y la formalización de documentos tales como: acta de posesión, compromiso de confidencialidad y la implementación del protocolo para la notificación de actos administrativos de carácter particular y concreto, señalado en la Circular Interna 500-00021 del 19 de abril de 2020.

6.2 OBSERVACIONES

En desarrollo de la auditoría, el equipo auditor observó lo siguiente:

1. En las providencias de apertura al proceso de liquidación judicial, se incluye la orden a los auxiliares de la justicia de cumplir con los informes y la creación de herramientas como la página web o el blog virtual, necesarios para regularizar los flujos de información en los procesos concursales y concentrar las actuaciones de los auxiliares de la justicia. No obstante, no se está dando el adecuado cumplimiento, como se pudo identificar en los siguientes expedientes:
 - Cuatro expedientes sin acreditar informe inicial.
 - Once expedientes sin acreditar creación y actualización de página web o blog virtual.
2. En los procesos que ingresan a Liquidación Judicial, por incumplimiento de acuerdo o fracaso del proceso de reorganización, se presenta demora para allegar la conciliación entre los saldos del último estado de situación financiera (balance) preparado bajo la hipótesis de negocio en marcha y los saldos del estado inicial de los activos netos en liquidación; por lo tanto, es necesario fortalecer la presentación del informe de que trata la Circular Externa 100-000004 de 26 de septiembre de 2018, o sea, el punto de entrada 10 - Inventario de Patrimonio Liquidable y Transición (ajuste al patrimonio liquidable), dentro del término establecido.



6.2 OBSERVACIONES

- Se encontró que un (1) expediente fue admitido el 1 de septiembre de 2021 como Liquidación Simplificada y hasta el 1 de noviembre, del mismo año, se remitió al Grupo de Liquidación A por competencia, generando reproceso.
- En tres (3) expedientes terminados de Liquidación Judicial se observó que no se ha oficiado a la Cámara de Comercio y a la Dian, por lo que se recomienda el seguimiento al cumplimiento de las ordenes en los autos de terminación.
- Para el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 29 de abril de 2022 dentro del Proceso de Liquidación Judicial se interpusieron 180 recursos de reposición, por lo que se definió una muestra del 22% para determinar el tiempo en que estos se resuelven. Realizado el trabajo de campo y efectuado el análisis de datos y tabulación, el resultado se muestra en la siguiente tabla, en la que se definieron los rangos y el tiempo en meses tomado para resolver el recurso. Así:

Tabla – Rango y Cantidad de Recursos Resueltos

Rango	Recursos Resueltos
Entre 1 y 5 meses	19
Entre 6 y 10 meses	15
Entre 11 y 15 meses	4
Entre 16 y 20 meses	0
Más de 21 meses	2

Con fundamento en lo anterior, es importante resolver los recursos en la etapa en la que se está interponiendo.

- En la información remitida por el Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A, se observó que el estado en que se encuentra el proceso difiere de la etapa relacionada en la base de datos, por lo que es importante verificar el estado real del proceso y así tener veracidad en la información.
- El equipo auditor observó en el Sistema de Información General de Sociedades – SIGS, las siguientes debilidades:
 - Los ponentes económicos actualizan el estado de los procesos de acuerdo con la etapa en que éstos se encuentran, no obstante, al realizar la consulta de la información a través del módulo “Datos Básicos” ésta no corresponde con la reportada.
 - Existen procesos que se adelantan a través de liquidación judicial simplificada, sin embargo, para su actualización deben ser consultados a través de la sección correspondiente a liquidación judicial.



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de 2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 6 de 10


6.2 OBSERVACIONES

- Se encontraron tres (3) procesos terminados pendientes por actualizar el estado en que se encuentran.


Teniendo en cuenta que este Sistema es fuente importante para el seguimiento del estado de los procesos adelantados en la Entidad y el reporte al ciudadano, se debe garantizar la integridad y confiabilidad de la información.

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA																																
<p>1. Documentos de entrada pendientes de respuesta con término vencido:</p> <p>El equipo auditor evidenció en el reporte generado por el Sistema de Gestión Documental Post@I, un total de 3.163 radicados de entrada con términos vencidos, con corte al 29 de abril de 2022. En la tabla que se muestra a continuación se realizó un análisis de la variación porcentual del mes de abril a los grupos que participan en el proceso, observando un incremento en la cantidad de radicados del 19% para la Dirección de Procesos de Liquidación I y del 12% para el Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A, los otros grupos presentaron leves disminuciones. En el análisis global del Proceso, éste aumentó en un 10%. entre el 1ro y el 29 de abril de 2022, por lo que se requiere hacer más control a los radicados vencidos y gestionar las respuestas de los 3.163 radicados que se registran con vencimiento en cada Grupo.</p> <p>Tabla, variación porcentual - radicados vencidos abril 2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dependencia</th> <th>Fecha reporte: 1 de abril de 2022</th> <th>Fecha Reporte: 29 de abril de 2022</th> <th>Variación Porcentual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA</td> <td>13</td> <td>13</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>427 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION I</td> <td>824</td> <td>977</td> <td>19%</td> </tr> <tr> <td>424 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION II</td> <td>344</td> <td>328</td> <td>-5%</td> </tr> <tr> <td>407 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA</td> <td>154</td> <td>124</td> <td>-19%</td> </tr> <tr> <td>439 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION Y LIQUIDACION A</td> <td>1,510</td> <td>1,688</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td>460 - GRUPO DE ADMISIONES</td> <td>37</td> <td>33</td> <td>-11%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2,882</td> <td>3,163</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	Dependencia	Fecha reporte: 1 de abril de 2022	Fecha Reporte: 29 de abril de 2022	Variación Porcentual	400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA	13	13	0%	427 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION I	824	977	19%	424 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION II	344	328	-5%	407 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA	154	124	-19%	439 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION Y LIQUIDACION A	1,510	1,688	12%	460 - GRUPO DE ADMISIONES	37	33	-11%		2,882	3,163	10%	<p>Numeral 2.4, Procedimiento: servicio no conforme (radicaciones vencidas) GC-PR-003 y el Numeral 8.7 de la NTC ISO 9001:2015.</p>
Dependencia	Fecha reporte: 1 de abril de 2022	Fecha Reporte: 29 de abril de 2022	Variación Porcentual																														
400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA	13	13	0%																														
427 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION I	824	977	19%																														
424 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION II	344	328	-5%																														
407 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA	154	124	-19%																														
439 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION Y LIQUIDACION A	1,510	1,688	12%																														
460 - GRUPO DE ADMISIONES	37	33	-11%																														
	2,882	3,163	10%																														


 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 7 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>Por lo anterior, se incumple el numeral 2.4, del Procedimiento: Servicio No Conforme (radicaciones vencidas) GC-PR- 003 y el numeral 8.7 de la NTC ISO 9001:2015.</p>	
<p>2. Valoración de Riesgos de Seguridad de la Información.</p> <p>El equipo auditor evidenció que no se valoraron en su totalidad los riesgos de seguridad de la información para cada activo de información identificado en el proceso.</p> <p>Por lo anterior, se incumple lo establecido en el requisito 8.2. Valoración de Riesgos de la Seguridad de la Información de la norma NTC-ISO 27001:2013.</p>	<p>Numeral 8.2 Valoración de Riesgos de la Seguridad de la Información de la norma NTC-ISO 27001:2013.</p>
<p>3. Control de la información documentada del proceso.</p> <p>El equipo auditor evidenció que no se protege adecuadamente la información documentada del proceso contra pérdida de integridad, al permitir al aplicativo Post@I adjuntar archivos a un radicado después de oficializado.</p> <p>Por lo anterior, se incumple lo establecido en el requisito 7.5.3 Control de la Información Documentada de la norma NTC-ISO 27001:2013.</p>	<p>Numeral 7.5.3 Control de la Información Documentada de la norma NTC-ISO 27001:2013.</p>
<p>4. Descarga de música en los computadores.</p> <p>El equipo auditor evidenció que no se controla el almacenamiento de música en los equipos de la Entidad, como se evidenció en computadores asignados a funcionarios de los grupos de Liquidación Judicial Simplificada y Admisiones, en los cuales se encontró un número significativo de música descargada.</p> <p>Por lo anterior, se incumple el requisito A.18.1.2 Derechos de Propiedad Intelectual de la norma NTC-ISO 27001:2013.</p>	<p>Control A.18.1.2 Derechos de Propiedad Intelectual de la norma NTC-ISO 27001:2013.</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 8 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>5. Efectividad del Plan de Mejoramiento 2020.</p> <p>En el análisis a la ejecución y efectividad del Plan de Mejoramiento propuesto para la auditoría vigencia 2020, los planes 610, 612 y 613 no fueron efectivos teniendo en cuenta que se identificaron reincidencias, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan 610: La evidencia cargada en el aplicativo Riesgos y Auditoría no corresponde a la actividad propuesta. De igual forma, no se identificó el diligenciamiento del Informe 25 en el aplicativo Storm en tres (3) expedientes. Plan 612: De acuerdo con el reporte generado en el Sistema de Gestión se identificaron reincidencias tal como se enuncia en la no conformidad No 1. Plan 613: La información de las funciones y los grupos que participan en el proceso no se encuentra actualizada en la intranet. <p>Por lo anterior, se incumple lo dispuesto en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG- Versión 4, Dimensión 4, numeral 4.2.1.</p>	<p>Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG- Versión 4, Dimensión 4, numeral 4.2.1.</p>


7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA
<p>De acuerdo a la evaluación realizada al Proceso de Liquidación Judicial, el Equipo Auditor concluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> El proceso de Liquidación Judicial cumple adecuadamente con la aplicación de la normatividad vigente, demostrando que existe calidad en las providencias. En cuanto a la celeridad del proceso, existen diferentes circunstancias externas que impiden que el proceso se tramite en el menor tiempo posible, por ejemplo: La investigación sobre los activos que conforman el patrimonio liquidable, la tardanza en las autorizaciones por parte de Entidades externas y la inscripción de las adjudicaciones en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos. En cuanto a la efectividad del Proceso de Liquidación Judicial, es necesario que se evalúe la capacidad del recurso humano, tecnológico y físico disponible para optimizar y atender las funciones asignadas a cada grupo, particularmente se requiere un auxiliar administrativo en el Grupo de Liquidación Judicial Simplificada, porque al reestructurar la Delegatura y sus grupos no se previó este cargo.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 9 de 10

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

3. De acuerdo con la información allegada por el Grupo de Admisiones, se recibieron 201 solicitudes entre el 25 de septiembre de 2020 y el 7 de marzo de 2022, de las cuales la Entidad se pronunció admitiendo, inadmitiendo o rechazando en un término promedio de 18 días, lo que demuestra agilidad en la etapa primaria de la gestión del Proceso de Liquidación Judicial.
4. Es necesario fortalecer el control en la presentación de los informes iniciales y la elaboración y publicación del blog, para permitir la adecuada administración, publicación e información de los procesos.
5. El diseño de los riesgos de gestión del proceso y el monitoreo a los mismos, se encuentran de acuerdo con la Guía para la Administración de Riesgos Institucionales, Código: GC-G-002, versión 008 del 24 de febrero de 2021.
6. Se validó el cumplimiento de los numerales 6.1, 6.3; 7.5; 8.1, 8.2, 9.1; 10 de la Norma NTC-ISO 9001:2015, del Sistema de Gestión de la Calidad, encontrándose conforme y el numeral 8.7 No Conforme.
En cuanto a la evaluación del numeral 9.1 seguimiento, medición, análisis y evaluación, el proceso dispone de indicadores que permiten el análisis y evaluación del desempeño.
7. Se validó la conformidad del requisito 7.3 de acuerdo a lo dispuesto en la Norma NTC-ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, encontrándose conforme, no obstante, se debe fortalecer la identificación adecuada de los residuos que se deben depositar en los contenedores.
8. Se validó la conformidad de los requisitos 7.3; 8.1; 8.3; 10.1 y 10.2, así como los Controles Anexo A: A.6.1.2, A.8.1.3, A.8.1.4, A.8.2.1, A.8.2.2, A.8.2.3, A.9.2.5, A.11.2.6, A.11.2.9, A.12.3.1, A.13.2.2, A.18.1.4, A.18.2.2 de acuerdo a lo dispuesto en la Norma NTC-ISO 27001:2013, Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, encontrándose conforme. No obstante, se identificaron tres (3) No Conformidades que corresponden a los requisitos 7.5.3; 8.2 y el control A.18.1.2, los cuales requieren acciones de mejora.
9. Respecto al Plan de Mejoramiento vigencia 2020, los planes 609, 611, 614, 615, 616 y 617 fueron efectivos. Cabe mencionar, que los expedientes no se validaron en físico sino a través de Post@I, por lo tanto, no se evaluó la efectividad en cuanto a gestión documental, teniendo en cuenta el rezago en el alistamiento de los expedientes manifestado por la coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial.
De igual forma se identificaron tres (3) planes de mejoramiento que no fueron efectivos, para los cuales se requiere la estructuración de acciones de mejora.
10. Se socializó con los auditados la importancia del Autocontrol frente a sus labores como servidores públicos y el aporte realizado por cada uno de ellos para la mejora en la gestión institucional.

En conclusión, se identifican **siete (7) Observaciones y cinco (5) No conformidades**, que requieren la estructuración de acciones preventivas y correctivas que permitan garantizar la mejora continua

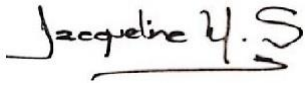

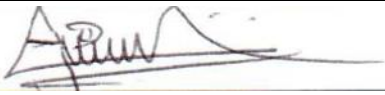


 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 10 de 10

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

del proceso y por ende la madurez del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de mayo del año 2022.

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Jacqueline Murillo Sánchez	Jefe Oficina de Control Interno	
Nini Sayury Cruz Toloza	Auditor Líder	
Miguel Darío Quintana Sánchez	Auditor	
Lisbeth Heliana Hernandez	Auditor	
Rocío Pedrozo Ulloa	Auditor	

9. ANEXOS

Las listas de verificación, papeles de trabajo y evidencias se adjuntan en el aplicativo de Riesgos y Auditoría.